



CORVERA DE ASTURIAS

Datos Del Expediente:

MEDIO AMBIENTE		
Unidad Tramitadora:		
DESARROLLO LOCAL- VVF		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
ADL/2026/21	ADL1AI00CQ	03-06-2026
6H25 3Y44 3K6E 675A 142B		

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con fecha 8 de mayo de 2026, el responsable de la Agencia de Desarrollo Local, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Iniciado el expediente de Aprobación del Programa de Gestión de Colonias Felinas, se redactó una propuesta de documento y se incorporó por la Secretaría Municipal un informe jurídico.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

IVÁN FERNÁNDEZ GARCÍA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS, en uso de las atribuciones conferidas en materia de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Programa de Gestión de Colonias Felinas que figura como anexo en la presente Resolución.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del Programa de Gestión de Colonias Felinas aprobado, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento

ANEXO

PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA

El Ayuntamiento de Corvera de Asturias (en adelante Ayuntamiento) ha desarrollado el presente PLAN DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS, como documento guía en el que se establecen los criterios y el protocolo de actuación para la gestión de las colonias felinas en el ámbito de este Municipio.

1. Introducción.

La presencia de colonias felinas constituye una realidad consolidada en la mayoría de municipios españoles producida fundamentalmente por factores como el abandono, la reproducción no controlada de gatos con propietario y la disponibilidad de recursos alimentarios en el medio urbano.



Estas colonias se consideran como un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que habitan de forma libre pero dependiente del entorno humano, generan una situación compleja en la que confluyen aspectos de bienestar animal, salud pública, protección ambiental y convivencia ciudadana.

En ausencia de una intervención planificada, las colonias felinas tienden a incrementarse de forma descontrolada, lo que puede dar lugar a problemas como la proliferación de camadas, la aparición de enfermedades, el deterioro de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno y el aumento de conflictos vecinales asociados a ruidos, marcaje territorial o dispersión de residuos. Asimismo, la falta de control favorece situaciones de maltrato, abandono reiterado y sufrimiento animal.

Su presencia, aunque naturalizada en el entorno urbano, requiere una gestión adecuada que garantice tanto su protección como la convivencia equilibrada con la ciudadanía.

La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (en adelante LBA), establece la responsabilidad de las entidades locales de gestionar los gatos comunitarios mediante programas éticos basados en el método CER (Captura-Esterilización-Retorno) que tiene como objetivo su protección y control adecuado de su población, mediante la identificación, esterilización y control sanitario.

En este sentido, el Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas de Corvera de Asturias se configura como un instrumento que permite ordenar, coordinar y ejecutar las actuaciones necesarias para garantizar el bienestar de los gatos comunitarios, reducir progresivamente su población, mejorar la conciencia vecinal y cumplir con las obligaciones legales vigentes.

El Plan integra criterios sanitarios, ambientales y sociales, incorporando la participación del voluntariado y establece un modelo de gestión estable sostenible y evaluable en el tiempo. Por tanto, responde a una doble finalidad: por un lado, regularizar y estructurar una realidad preexistente, integrando las colonias ya inscritas en un sistema organizado y controlado; y por otro, establecer un modelo estable de gestión ética, basado en la coordinación entre el Ayuntamiento, las asociaciones colaboradoras y la ciudadanía, que permita garantizar tanto el bienestar de los animales como la adecuada convivencia con el entorno urbano.

Con su aprobación, el Ayuntamiento avanza hacia un modelo de convivencia responsable, respetuoso con los animales y alineado con las políticas públicas de bienestar animal, salud pública y sostenibilidad.

2. Diagnóstico inicial.

Con carácter previo a la elaboración del presente plan, el Ayuntamiento de Corvera de Asturias ha venido realizando actuaciones preliminares de identificación y análisis de posibles colonias felinas en el término municipal.

En este sentido, se han llevado a cabo visitas a diversas localizaciones en las que existían indicios de presencia de gatos comunitarios, tales como zonas verdes, solares, áreas periurbanas y espacios con disponibilidad de alimento. Estas visitas han permitido:

- Constatar la presencia de grupos estables de gatos
- Identificar puntos de alimentación habituales
- Detectar posibles focos de reproducción no controlada
- Recabar información de vecinos y personas alimentadoras.

Asimismo, se ha procedido a la realización de conteos aproximados de individuos en distintos emplazamientos, con el fin de estimar el tamaño de los grupos detectados y valorar su posible consideración de colonias felinas. En una fase inicial, se contabilizan



CORVERA DE ASTURIAS

aproximadamente 65 individuos repartidos en el municipio, centrándose en las zonas de Los Campos, Trasona, Cancienes y Nubledo.

Adicionalmente, se constata que la asociación Corvera Felina ha venido realizando intervenciones en diversas colonias del municipio, incluyendo actuaciones de alimentación controlada, apoyo en capturas, gestión de esterilizaciones y atención básica de animales. Estas actuaciones, desarrolladas con carácter previo a la aprobación del presente Plan, han contribuido a mejorar la situación de determinadas colonias y constituyen una fuente de información relevante para el diagnóstico inicial.

Paralelamente, se ha constatado que diversas personas han presentado solicitudes en el Ayuntamiento con anterioridad a la aprobación de este Plan, comunicando la existencia de colonias felinas solicitando su reconocimiento y gestión. El presente Plan viene a dar cobertura a esta situación, estableciendo un procedimiento claro para:

- La valoración de las solicitudes presentadas.
- La inspección de los emplazamientos.
- La decisión sobre su autorización, adaptación o reubicación.
- La integración en el censo municipal de colonias felinas.

Por ello, todas las solicitudes presentadas serán objeto de regularización administrativa y se procederá a:

- Revisar las solicitudes
- Complementar la información necesaria.
- Asignar un código identificativo a cada colonia.
- Designar a persona cuidadora o responsable cuando proceda.
- Programar actuaciones iniciales de control.
- Incorporar los datos al censo municipal.

Este diagnóstico inicial constituye la base para la planificación de las actuaciones del método CER y permitirá una intervención progresiva, ordenada y eficiente en el conjunto del municipio.

3. Objeto.

El presente Plan tiene por objeto establecer las bases organizativas, técnicas y operativas para la gestión ética de las colonias felinas del término municipal de Corvera de Asturias, mediante la aplicación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno), así como de establecer y regular:

- La identificación y registro de las colonias
- La regularización de colonias ya inscritas con anterioridad a la aprobación del plan
- La figura de la persona cuidadora o gestora autorizada.
- La colaboración con asociaciones de protección animal
- Los protocolos de alimentación, higiene, seguimiento sanitario y adopción.
- Los mecanismos de coordinación, supervisión y evaluación.

4. Legislación aplicable y referencias.

- Ley 7/2023, de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Ley 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales del Principado de Asturias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



CORVERA DE ASTURIAS

- Ordenanza municipal de tenencia y protección de animales del Ayuntamiento de Corvera (BOPA de 5/4/2002).
- Manual de gestión de colonias felinas para entidades locales. Dirección General de Derechos de los Animales. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Ámbito de aplicación.

El plan será de aplicación a todas las colonias felinas existentes en el término municipal de Corvera de Asturias tanto en suelo público como, cuando proceda y exista autorización expresa, en suelo privado.

No podrán ser objeto de gestión como colonias felinas, todas aquellas situaciones relativas a animales con propietario identificado, salvo supuestos de pérdida, abandono, necesidad urgente o intervención conforme a la normativa aplicable.

6. Definiciones.

A efectos de este Plan, se entenderá por:

- **Colonia felina:** grupo de gatos comunitarios que habitan de forma estable en un espacio determinado y que son objeto de atención, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento o de personas/entidades autorizadas.
- **Método CER:** sistema de gestión poblacional consistente en la captura controlada de los gatos, su esterilización quirúrgica, su marcaje y su retorno al lugar de origen o, en su caso, su adopción o reubicación por causa justificada.
- **Voluntario:** persona física o entidad acreditada por el Ayuntamiento para colaborar en la alimentación, vigilancia, control y seguimiento de una colonia.
- **Asociación colaboradora:** entidad de protección animal que participe en la ejecución del plan mediante colaboración técnica, logística, formativa o material, con la correspondiente formalización administrativa.

7. Principios de actuación.

La gestión municipal de colonias felinas en el Ayuntamiento, se regirá por un conjunto de principios que garantizan un enfoque integral, equilibrado y conforme a la normativa vigente:

- Bienestar animal.
- Control poblacional ético.
- Eficacia y sostenibilidad.
- Prevención del abandono.
- Corresponsabilidad y participación ciudadana.
- Coordinación institucional y social.
- Minimización de molestias vecinal.
- Intervención veterinaria adecuada.
- Control y transparencia de las actuaciones.
- Adaptabilidad y mejora continua.

8. Metodología.

El Ayuntamiento adopta como eje fundamental del presente plan la aplicación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno), considerado el sistema más eficaz, ético y sostenible para el control poblacional de las colonias felinas urbanas.

Este método se basa en la intervención controlada sobre los individuos que integran una colonia, mediante un proceso continuo y coordinado que no finaliza con la esterilización, sino que requiere un seguimiento permanente en el tiempo.



La aplicación del método CER se regirá por los siguientes principios:

- Intervención no lesiva y respetuosa con los animales.
- Control poblacional mediante esterilización masiva y progresiva.
- Mantenimiento de los individuos en su entorno natural.
- Mejora de las condiciones sanitarias de la colonia.
- Reducción de molestias vecinales
- Seguimiento continuo de la colonia.

Esta metodología comienza con la captura de los animales para su posterior esterilización y control sanitario y finalmente, su devolución a su lugar de origen.

8.1 Captura.

La fase de captura de los animales se realizará de forma selectiva y controlada mediante jaulas trampa u otros dispositivos homologados que no causen daño ni sufrimiento.

La actuación deberá realizarse con una planificación previa de la captura, en coordinación con el Ayuntamiento y, en su caso, con la asociación colaboradora, supervisión constante de las trampas para evitar el estrés prolongado y cobertura de las jaulas durante el traslado para minimizar la ansiedad de animal.

Se procurará realizar capturas intensivas en periodos cortos de tiempo con el fin de evitar la desconfianza de los animales y maximizar la eficacia de la intervención.

8.2 Esterilización y tratamiento médico.

Posteriormente será trasladados a centros veterinarios autorizados donde se realizarán diversas acciones entre las que se incluye una exploración clínica básica, la esterilización, la desparasitación, un marcaje identificativo, la aplicación de los tratamientos sanitarios necesarios y el correspondiente registro de la actuación. Una vez finalizado el periodo de recuperación postoperatoria, los animales serán retornados a su lugar de origen, en condiciones adecuadas de seguridad y bienestar.

La esterilización constituye el elemento clave del método, debiendo alcanzarse un alto porcentaje de animales esterilizados dentro de cada colonia para garantizar la estabilización de la población.

8.3 Retorno.

Una vez finalizado el periodo de recuperación postoperatoria, los animales serán retornados a su lugar de origen, en condiciones adecuadas de seguridad y bienestar.

El retorno se realizará respetando el mismo punto de captura, salvo causa justificada y la supervisión posterior del estado del animal.

No se procederá al retorno en caso de animales enfermos que requieran tratamiento prolongado, animales con posibilidades de adopción o situaciones excepcionales de riesgo para el animal o su entorno.

El método CER no finaliza con el retorno, sino que exige un seguimiento continuado de la colonia, que incluirá:

- Control de la aparición de nuevos individuos.
- Detección de animales no esterilizados para su inclusión en el programa
- Vigilancia del estado sanitario general.
- Control de camadas
- Mantenimiento de punto de alimentación e higiene.
- Actualización del censo.



La aparición de nuevos ejemplares en una colonia deberá ser comunicada de forma inmediata procediéndose a su captura, valoración de posible abandono o pérdida; esterilización e incorporación o, en su caso, derivación a adopción.

La incorporación de nuevos animales no controlados puede comprometer la eficacia del método CER, por lo que su detección temprana resulta esencial.

8.4 Adopción.

Los gatos en situación legal, socializados o con signos de poder serlos y los recién nacidos (después del destete a partir después de los 2 meses), ya que tiene una mayor capacidad de sociabilización y adaptación al entorno doméstico podrán ser adaptados. La adopción será responsable y mediada por un contrato de adopción que garantice la seguridad y bienestar del animal:

- Se realizará un cuestionario para identificar que los adoptantes cumplen los requisitos de la normativa vigente.
- Los gatos serán entregados identificados, registrados, vacunados, desparasitados y esterilizados. Si por su edad o estado de salud no pudieran realizarse estos tratamientos, el adoptante será responsable de realizarlo y presentar certificado veterinario que lo acredite.
- Las adopciones serán gratuitas, pero se podrá repercutir los gastos de tratamientos veterinarios obligatorios o de identificación o esterilización mediante tasa municipales.

Con la correcta aplicación del método CER permite:

- La estabilización y progresiva reducción del número de individuos.
- La disminución de conductas asociadas con los gatos como disminución de peleas, reducción de malos olores derivados del marcaje del territorio, destrozo en mobiliario urbano e irrupciones en viviendas en busca de alimento,
- La mejora del estado sanitario de los animales.
- La mejora de la seguridad vial con la reducción de atropellos.
- La reducción de quejas vecinales.
- La optimización de recursos públicos a medio y largo plazo.

9. Colonias.

Toda persona o entidad interesada en comunicar o solicitar la inscripción de una colonia deberá presentar la solicitud normalizada ante el Registro del Ayuntamiento, indicando:

- Datos del solicitante
- Ubicación de la colonia
- Número aproximado de ejemplares y, a ser posible, sus sexos.
- Existencia de ejemplares sociales o cachorros susceptibles de adopción
- Necesidad de actuaciones sanitarias
- Existencia, en su caso, de autorización del propietario del terreno.

Asimismo, el Ayuntamiento, a la vista de la solicitud presentada, o de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará la solicitud y podrán autorizar la colonia, requerir documentación o denegar la inscripción cuando la ubicación no resulte idónea. Una vez registrada la colonia se le asignará un número y será la persona voluntaria la responsable de su cuidado mientras no se produzca el cese del voluntario que, en dicho caso, se procederá a responsabilizarse el Ayuntamiento.

Con ocasión de la idoneidad de la ubicación, con carácter general, no se procederá al traslado de colonias felinas, debiendo priorizarse siempre su gestión in situ mediante la



CORVERA DE ASTURIAS

aplicación completa del método CER y la mejora de las condiciones de control, alimentación e higiene. Sin embargo, en ocasiones, el traslado podrá ser valorado de forma excepcional cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas, tales como:

- Riesgo para los propios animales.
- Riesgo grave para la salud pública.
- Ejecución de obras, actuaciones urbanísticas o cambios del suelo incompatibles con la permanencia de la colonia.
- Ubicación en entornos especialmente sensibles (centros sanitarios, educativos o infraestructuras críticas).
- Situaciones de conflicto grave y persistente no solucionables mediante medidas de gestión ordinaria.

En todo caso, debe acreditarse que no existen alternativas viables de mantenimiento de la colonia en su ubicación original. En caso de autorizarse el traslado, deberá realizarse conforme a criterios que garanticen el bienestar animal y la viabilidad de la nueva ubicación, incluyendo:

- Selección de un emplazamiento adecuado, seguro y con disponibilidad de recursos.
- Evaluación del impacto sobre el entorno de destino.
- Acondicionamiento previo del espacio.
- Traslado progresivo.
- Seguimiento posterior.

El traslado de colonias felinas debe entenderse como una medida de último recurso que, de no ejecutarse con las debidas garantías técnicas, puede comprometer la eficacia del modelo CER y generar nuevos desequilibrios poblacionales, por lo que su aplicación deberá ser restrictiva, motivada y siempre orientada al interés público y al bienestar animal.

Por último, el control de las actuaciones será trasladado al Ayuntamiento que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER y se mantendrá actualizado en todo momento. Además, se valorará el estado de control de las colonias felinas estableciéndose el siguiente baremo en función del % de los individuos esterilizados:

- Controlada: más del 90%.
- Estable: entre el 70% y el 90%.
- En vías de estabilización: entre el 50% y el 70%.
- En aumento: entre el 1 al 50%.
- Sin control: menos del 1%.

10. Voluntario.

Se entenderá como voluntario a aquella persona que vaya a hacerse cargo de una o más colonias que deberá solicitarlo al Ayuntamiento para su alta.

Cada colonia debe tener registrada a una persona gestora, como mínimo dependiendo de las necesidades de la colonia, y es necesario que esté acreditada y formada para el correcto funcionamiento de una colonia controlada. Todas las personas o entidades vinculadas autorizadas por el Ayuntamiento a gestionar las colonias felinas deben:

- Asistir a cursos de formación.
- Seguimiento tanto individual como colectivo de la colonia.
- Alimentar a la colonia, principalmente con pienso seco y con abundante agua.
- Mantener la higiene del espacio y de los recipientes.
- Comunicar incidencias sanitarias o vecinales.



- Mantener un contacto con el Ayuntamiento.

Los voluntarios podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberá comunicar al Ayuntamiento con la antelación prevista. Asimismo, en caso de incumplimiento de las obligaciones o si se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntariado.

11. Funciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento será el encargado de la planificación, coordinación, supervisión y evaluación de todas las actuaciones vinculadas a la gestión ética de colonias felinas. Corresponderá al Ayuntamiento:

- Gestionar el censo municipal de colonias felinas.
- Coordinar la relación con clínicas veterinarias y asociaciones colaboradoras.
- Facilitar, en la medida de lo posible, el material necesario para las actuaciones autorizadas.
- Promover la formación del voluntariado.
- Impulsar campañas de sensibilización y tenencia responsable.
- Evaluar periódicamente el funcionamiento del plan.

12. Colaboración con asociaciones felinas.

El Ayuntamiento podrá establecer mecanismos de colaboración con entidades de protección animal, con el fin de mejorar la eficacia en la gestión ética de las colonias felinas del municipio.

En particular, se promoverá la colaboración con asociaciones especializadas como Corvera Felina, dada su implantación en el municipio y su experiencia en la gestión de gatos comunitarios.

La colaboración podrá comprender, entre otras funciones:

- Apoyo en la localización y censo de colonias.
- Apoyo en capturas y retornos.
- Apoyo logístico y formativo.
- Ayuda en la gestión de adopciones.
- Mediación con la ciudadanía.
- Información y sensibilización.

En todo caso, la dirección, coordinación y supervisión última del plan corresponderán al Ayuntamiento.

13. Colaboración con centros veterinarios.

En el marco del presente Plan, el desarrollo del método CER contará necesariamente con la intervención de los servicios veterinarios, que actuarán como personal sanitario cualificado en todas aquellas actuaciones relacionadas con la salud y el bienestar de los animales.

Para ello, el Ayuntamiento de Corvera podrá establecer acuerdos de colaboración, contratos de servicios o acuerdos con clínicas veterinarias autorizadas del municipio, que asumirán funciones específicas en materia de atención sanitaria, intervenciones quirúrgicas y seguimiento clínico de los animales pertenecientes a las colonias felinas registradas.

Los centros veterinarios que participen en el Programa de Gestión ética de Colonias felinas desarrollarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Realización de las esterilizaciones.



CORVERA DE ASTURIAS

- Valoración del estado de los gatos capturados.
- Emitirán informes que servirán para realizar un seguimiento sanitario.

La colaboración con centros veterinarios y con asociaciones felinas tiene como objetivo reforzar el compromiso ético del servicio en relación con el bienestar animal, la salud pública y la tenencia responsable, garantizando una actuación coordinada, preventiva y basada en el bienestar.

14.Sensibilización y participación ciudadana.

Para lograr los objetivos y cumplir con las directrices, es necesario realizar una labor de concienciación y sensibilización social, dado el desconocimiento que puede existir sobre la gestión de las colonias felinas. La correcta gestión de estas colonias repercute en un mayor bienestar tanto en el ámbito social como en el ambiental.

Por ello, el Ayuntamiento de Corvera de Asturias impulsará acciones de sensibilización y participación ciudadana orientadas a fomentar una convivencia responsable entre la población y las colonias felinas, promoviendo el respeto hacia los animales y la implicación activa de la ciudadanía en su correcta gestión.

A tal efecto, se desarrollarán campañas informativas sobre tenencia responsable, prevención del abandono, beneficios del método CER y normas básicas de actuación en relación con las colonias. Asimismo, se facilitarán canales de comunicación con la ciudadanía para la detección de nuevas colonias, la notificación de incidencias y la participación como personas cuidadoras autorizadas, fomentando una red de colaboración que refuerce la eficacia del plan y contribuya a una gestión más sostenible y participativa. Entre las acciones para la sensibilización:

- Divulgar el Plan.
- Fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales.
- Fomentar el voluntariado entre la ciudadanía.

15. Seguimiento, control y evaluación.

El Ayuntamiento realizará un seguimiento, control y evaluación de la gestión del plan con el objetivo de asegurar su correcta aplicación y garantizar que las medidas adoptadas son las adecuadas para la protección de las colonias.

El seguimiento se orientará a comprobar el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en este Plan, especialmente en lo relativo a la aplicación del Método CER y la correcta gestión de las colonias registradas.

Para ello, el Ayuntamiento dispondrá de diversos instrumentos de control que permitan obtener información actualizada y fiable. Entre ellos se incluirán un Registro de Colonias Felinas, fichas individualizadas de cada colonia, informes veterinarios, así como las actuaciones que realicen los voluntarios gestores de las colonias.

La evaluación del plan se apoyará además en una serie de indicadores que permitirán medir su eficacia de manera objetiva, tales como:

- Evolución del número de colonias e individuos.
- Número de esterilizaciones y su porcentaje.
- Natalidad y fallecimientos.
- Número de adopciones y acogidas.
- Número de voluntarios gestores y asociaciones.
- Incidencias y quejas relacionadas con la gestión.

Adicionalmente, cuando se estime pertinente, se realizarán reuniones entre todas las partes implicadas entre ellas: el personal municipal, las asociaciones felinas, centros veterinarios y los voluntarios gestores o responsables de cada colonia con el fin de



CORVERA DE ASTURIAS

revisar y valorar todos los resultados obtenidos para comprobar el estado de ejecución del Plan. Por ello, el presente Plan podrá ser objeto de modificaciones para garantizar que la gestión de las colonias felinas en el municipio se desarrolla de forma ética, eficiente y adaptada a las necesidades reales de la población y entorno.

16. Financiación.

El presente Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas no implica inicialmente un incremento del gasto municipal, pudiendo ejecutarse con los medios personales y materiales disponibles en el Ayuntamiento, así como la colaboración del voluntariado, asociaciones felinas y centros veterinarios asociados.

No obstante, el Ayuntamiento promoverá activamente la obtención de subvenciones y ayudas públicas destinadas a la protección y bienestar animal, la aplicación del método CER y la gestión ética de colonias felinas.

17. Régimen sancionador.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Presente Plan se sancionará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección de Animales del Ayuntamiento, así como en la normativa autonómica y estatal aplicable en materia de bienestar animal.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente será aplicable desde el mismo día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica municipal.